

bida cuenta que el interesado reintegró, el día 27 de febrero de 2007, la cantidad reclamada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.715/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Francisco José Beta Usedo, en su destino (Regimiento de Infantería «Arapiles» 62, de Barcelona), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 23 de enero de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 26 de febrero de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de octubre de 2006, por la localidad de Tremp, en la cantidad de 102,66 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 100,84 € (cantidad principal) y 1,82 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/11541/06, de 20 de julio (BOD núm. 148, de 31 de julio), una vez superado el primer curso de formación de los Planes de estudio de la enseñanza militar, se incorporó a la Academia de Infantería en Toledo el día 4 de septiembre de 2006, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. En la citada Resolución se dispuso, igualmente, la cancelación del citado procedimiento habida cuenta que el interesado reintegró el día 3 de abril de 2007, la cantidad reclamada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.716/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. José Ángel García García, en su último domicilio conocido sito en la Avd. Ciudades n.º 4,

Bajo B, de Getafe (Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 3 de agosto de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 15 de septiembre de 2006, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de junio de 2006, por la localidad de Zaragoza, en la cantidad de 272,59 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 256,69 € (cantidad principal) y 15,9 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 762/06032/06, de 21 de abril (BOD núm. 86, de 4 de mayo), pasó destinado a la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 15 de septiembre de 2006, debidamente notificado al mismo en fecha 19 de octubre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.717/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Benjamín Botelhu Virtudes, en su último domicilio conocido sito en la c/ Huelva n.º 7 B, de Beas (Huelva), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 12 de diciembre de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 18 de enero de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de diciembre de 2005 a julio de 2006, por la localidad de Córdoba, en la cantidad de 1.367,37 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 1.249,24 € (cantidad principal) y 118,13 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 562/18184/05, de 15 de noviembre (BOD núm. 228, de 23 de noviembre), causó baja en las Fuerzas Armadas el día 20 de noviembre de 2005, a petición propia por resolución de compromiso, adquiriendo la condición de reservista temporal (no activado), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 18 de enero de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 20 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía ad-

ministrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.720/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D.ª Aneka Mejías Martínez, en su destino (Academia de Ingenieros, en Hoyo de Manzanares-Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 5 de marzo de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 19 de marzo de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquélla, durante los meses de octubre a diciembre de 2006, por la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), en la cantidad de 605,10 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 561,48 € (cantidad principal) y 43,62 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/13660/06, de 14 de septiembre (BOD número 185, de 21 de septiembre), se incorporó a la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, en Tremp, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada a la interesada en escrito anterior del día 19 de marzo de 2007, debidamente notificado a la misma en fecha 23 de abril de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá la interesada interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquélla o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.721/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. José María Sánchez Lomeña, en su destino (Tercio «D. Juan de Austria» 3, de la Legión, en Viator-Almería), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 7 de

marzo de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 29 de marzo de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de octubre de 2006, por la localidad de Tremp, en la cantidad de 109,27 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 100,84 € (cantidad principal) y 8,43 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/11541/06, de 20 de julio (BOD núm. 148, de 31 de julio), se incorporó a la Academia de Infantería de Toledo, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 29 de marzo de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 27 de abril de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.722/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Daniel Suárez Clemente, en su destino (Tercio «D. Juan de Austria» 3, de la Legión, en Viator-Almaría), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 14 de enero de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 9 de febrero de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de octubre de 2006, por la localidad de Tremp, en la cantidad de 108,25 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 100,84 € (cantidad principal) y 7,41 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/11541/06, de 20 de julio (BOD núm. 148, de 31 de julio), modificada por la posterior 551/12348/06, de 9 de agosto (BOD núm. 161, de 18 de agosto), se incorporó a la Academia de Infantería de Toledo, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 9 de febrero de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 27 de abril de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal)

recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.753/08. Resolución del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta por la que se anuncia la enajenación de aceitunas en subasta pública, procedentes del Centro Militar de Cría Caballar de Écija (Sevilla), expediente 104/JCC/2008/YME-02.

1. Objeto: Enajenación de, Lote número 1: 170.000 kilogramos de aceituna, variedad Arbequina, procedente de la campaña agrícola 2008, del Centro Militar de Cría Caballar de Écija (Sevilla).

2. El procedimiento de adjudicación, es por subasta y su tramitación ordinaria.

3. Los productos se encuentran a disposición de los licitadores para la retirada de muestras en el Centro Militar de Cría Caballar de Écija, Finca Las Islas, carretera Écija-Herrera kilómetro 5, en días laborables de ocho treinta horas a catorce horas, teléfono 955901031.

4. El precio base de licitación del lote se establece en:

Lote número 1: 0,20 €/Kilogramos, sin IVA.

5. Para tomar parte en la subasta, se deberá efectuar un depósito, en concepto de fianza del 25 por ciento del importe del lote, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lote número 1: 8.500 €.

6. La documentación e información, será facilitada en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Unidad financiera) sita en Paseo de Extremadura, 445, 28024 de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.

7. La entrega de ofertas se efectuará como fecha límite el día 25 de noviembre de 2008, en horario laboral, de ocho treinta horas a catorce horas, en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta «Unidad Financiera», sita en Paseo de Extremadura, 445, 28024 de Madrid.

8. La Junta de Enajenaciones se constituirá en única sesión el día 26 de noviembre de 2008 a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Cría Caballar de Madrid.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Teniente Coronel Jefe Accidental del Área Económica-Financiera.

62.936/08. Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Cuarta Subinspección General del Ejército-Burgos por el que se notifica, mediante su publicación, el inicio del expediente T-0844/08 y la apertura del correspondiente período de prueba.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas, en cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. David Díaz Garrido, con DNI. 52984227R, con último domicilio conocido en calle Travesía de la Magdalena, núm. 8, 09620 Sarracín (Burgos), que, por orden de proceder del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del MAPER, de fecha 4 de agosto de 2008, se inicia el Expediente de Determinación de Aptitud Psico-física T-0844/08, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Haciéndole saber que el procedimiento se inicia de oficio y que el plazo máximo para dictar resolución es de seis meses, sin perjuicio, en su caso, de las posibles suspensiones del procedimiento o ampliaciones del plazo para resolver.

Asimismo, que ha sido designado como Instructor al Subteniente D. Santos Ortega Morón, y como Secretaria a Dña. Teodora Palacios Cuesta, a los efectos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, informándole que el expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos, sita en la calle La Puebla, número 30, 2.º Izqda., 09004 Burgos, pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la referida Ley 30/1992, se le comunica la apertura de un período de propuesta de prueba de diez días, a contar a partir del siguiente a aquel en que tiene lugar la presente notificación.

Burgos, 27 de octubre de 2008.—El Instructor, Santos Ortega Morón.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

62.752/08. Resolución de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales sobre pago de cupones de Obligaciones Instituto Nacional de Industria.

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones Instituto Nacional de Industria que a partir del 21 de diciembre de 2008, procederemos al pago de los intereses de las Obligaciones que a continuación se detallan:

Emisión con vencimiento 21 de diciembre de 2008: INI-marzo 1995. Importe Cupón Bruto: 17.342,20 euros.

Emisión con vencimiento 28 de diciembre de 2008: INI-mayo 1995. Importe Cupón Bruto: 18.045,39 euros.

Los cupones se podrán presentar al cobro en: Banco Santander, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Madrid y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—La Directora Económico-Financiera, M.ª Jesús Álvarez González.

62.836/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña María Pilar Dorado González la resolución por la que se ha tenido por desistida, la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D.ª María del Pilar Dorado González, con D.N.I. 80.049.224 R, que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 17 de julio 2008, dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa de Servicio, Cristina Canales del Río.